

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. 2.005-//
CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL, CAMBIO DE
DENOMINACION Y/O RAZON
SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
SERVIEXTRA S.A.-----
CUANTIA: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, a los cinco días del mes de
Enero del año dos mil seis, ante mí, Doctor RODOLFO
PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo
Sexto de éste Cantón, comparece el señor FRANCISCO
SOLA MEDINA, por los derechos que representa en su
calidad de Gerente General y Representante Legal de la
Compañía Anónima denominada SERVIEXTRA S.A., calidad
que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega
como habilitante.- El compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que
procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento
me presenta la minuta del tenor siguiente:- Minuta.-Señor
Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una por la cual conste la de Conversión,
Aumento de Capital, Cambio de Denominación y/o razón
social y reforma de Estatutos Sociales que se otorga al tenor
de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA

500
wad.

Transformación-Compañía Serviextra S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público XVI del Cantón Guayaquil

M. S. S. S.

1 INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y
2 suscripción de la presente escritura pública de conversión de
3 capital de sucres a dólares, aumento de capital, aumento de
4 valor de acciones, cambio de razón social y reforma integral
5 de los estatutos sociales, el señor Francisco Sola Medina, en
6 su calidad de Gerente General de la Compañía Serviextra
7 S.A., conforme lo justifica con la nota de su
8 nombramiento inscrito que acompaña como documento
9 habilitante, actuando además de conformidad con las
10 resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de
11 la Compañía celebrada el catorce de diciembre del dos mil
12 cinco.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La
13 Compañía SERVIEXTRA S.A., se constituyó mediante
14 escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Primera
15 del Cantón Guayaquil, a cargo del abogado Mar
16 cos Díaz Casquete, el catorce de enero de mil
17 novecientos noventa y ocho, inscrita en el
18 Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de
19 febrero de mil novecientos noventa y ocho con un
20 capital de cinco millones de sucres.- b) La Junta
21 General Universal y Extraordinaria de Accionistas
22 de SERVIEXTRA S.A., celebrada el catorce de
23 diciembre del año dos mil cinco, unánimemente
24 resolvió: efectuar la conversión del capital de la Compañía
25 de sucres a dólares, aumentar el monto del valor de las
26 acciones, aumentar el capital de la Compañía al mínimo
27 establecido en la Ley, efectuar el cambio de denominación
28 social de la Compañía SERVIEXTRA S.A.,

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 por la de LARVIQUEST S.A., y efectuar la reforma integral
2 del Estatuto Social de la Compañía, autorizando al Gerente
3 General de la Compañía para que comparezcan ante el
4 Notario y deje constancia de todas las resoluciones y
5 declaraciones de los accionistas efectuadas en la Junta
6 General Universal Extraordinaria y que se encuentren
7 consignadas en el correspondiente acta, cuya copia
8 certificada se agrega como documento habilitante.-
9 CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los
10 antecedentes expuestos, el señor Francisco Sola Medina, en
11 su calidad de Gerente General de la Compañía Serviextra S.A.,
12 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
13 de Accionistas de la Compañía en sesión efectuada el
14 catorce de diciembre del año dos mil cinco, declara lo
15 siguiente: PRIMERO.- Se declara por este acto, en virtud de
16 la voluntad unánime de los accionistas efectuar la
17 conversión del capital social de la compañía de sucres a
18 dólares de los estados unidos de América.- SEGUNDO.-
19 Producto de la conversión del capital de la compañía las
20 acciones estarán representadas en acciones de un dólar,
21 múltiplos o sub múltiplos de dólar.- TERCERO.-
22 Aumentar el capital de la Compañía en seiscientos dólares de
23 los Estados Unidos de América de tal forma que el capital de
24 la compañía sea por valor de ochocientos dólares de los
25 Estados Unidos de América, y aumentar el valor de las
26 acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.-
27 CUATRO.- Efectuar el cambio de la denominación
28 razón social de la compañía que posee actualmente

Transformación-Compañía Serviextra S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público XVI del Cantón Guayaquil

M. Sola Medina

1 SERVIEXTRA S.A., por la de LARVIQUEST S.A., de tal
2 forma que a partir de la inscripción de la escritura
3 correspondiente en el Registro Mercantil del Cantón
4 Guayaquil, la compañía se denominará LARVIQUEST S.A.,
5 QUINTO.- Reformar integralmente el Estatuto Social de la
6 Compañía al tenor de lo dispuesto en la Junta General
7 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
8 celebrada el catorce de diciembre del año dos mil cinco, la
9 misma que se adjunta como documento habitante.-
10 SEXTO.- DECLARACION JURADA.- El señor FRANCISCO
11 SOLA MEDINA, en su calidad de GERENTE GENERAL y
12 REPRESENTANTE LEGAL, de la Compañía SERVIEXTRA
13 S.A., bajo la gravedad del juramento declara que la
14 compañía de su representación no mantiene contrato de
15 obra pública con el Estado, ni con ninguna de la
16 instituciones que lo conforman.- CLAUSULA CUARTA.-
17 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora para que
18 formen parte integral de la presente escritura, los siguientes
19 documentos: a) Copia certificada del Acta de Junta General
20 de Accionistas de la Compañía SERVIEXTRA S.A., celebrada
21 el catorce de diciembre del año dos mil cinco.- b)
22 Nombramiento debidamente inscrito de Gerente General de
23 la Compañía SERVIEXTRA S.A.- Agregue usted, señor
24 Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta y
25 plena validez de la presente escritura.- (firma) Abogado Julio
26 César Rumba C.- Registro cuatro mil quinientos veintiséis
27 del Colegio de Abogados del Guayas.- (**HASTA AQUÍ LA**
28 **MINUTA.**) Es copia.- En consecuencia el compareciente se

SERVIXTRA S.A.

CONSIDERAR EL PUNTO, LUEGO DE DELIBERAR RESUELVE POR UNANIMIDAD QUE EN ADELANTE EL VALOR DE LAS ACCIONES ESTE REPRESENTADO EN DÓLARES O MÚLTIPLOS DE DÓLAR. INMEDIATAMENTE SE PASA A CONOCER EL SEGUNDO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA REFERENTE AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO, Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR RICARDO SOLÁ TANCA Y MANIFIESTA A LOS ACCIONISTAS SE PRONUNCIEN SOBRE EL MONTO POR EL CUAL SE EFECTUARÁ EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y DE ESTA FORMA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LOS NUEVOS MONTOS MÍNIMOS DE CAPITAL PARA LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS. LUEGO DE DELIBERAR AL RESPECTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN ESTE PUNTO SOLICITA LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO SOLÁ MEDINA E INDICA LA CONVENIENCIA DE ELEVAR EL VALOR DE LAS ACCIONES DE 0,04 CENTÉSIMAS DE DÓLAR A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA, POR LO QUE SE SOLICITA EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO. DELIBERADO EL TEMA, UNÁNIMEMENTE LA JUNTA DE ACCIONISTAS RESUELVE INCREMENTAR EL ACTUAL VALOR DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN CONSIDERACIÓN A LO ANTERIOR EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SE EMITIRÁN SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. ADEMÁS LOS ACCIONISTAS ACUERDAN EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUE ESTE SE EFECTUARÁ EN EFECTIVO, EN EL CIENTO POR CIENTO DE SU VALOR Y SERÁN SUSCRITAS POR LOS ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD AL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENEN CON RELACIÓN A SUS ACCIONES CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

- FRANCISCO SOLÁ MEDINA, SUSCRIBE 300 NUEVAS ACCIONES Y PAGA LAS MISMAS EN LA TOTALIDAD DE SU VALOR.
- RICARDO SOLÁ TANCA, SUSCRIBE 300 NUEVAS ACCIONES Y PAGA LAS MISMAS EN LA TOTALIDAD DE SU VALOR.

POR LO QUE LUEGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL LA COMPAÑÍA GIRARÁ CON UN CAPITAL SUSCRITO DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPRESENTADO EN ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, RESOLVIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES. ACTO SEGUIDO LA SALA PASA A CONSIDERAR LO REFERENTE AL CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, POR LARVIQUEST S.A., DEBIÉNDOSE RESOLVER SOBRE DICHO CAMBIO. ESTUDIADO Y

[Handwritten signature]

SERVIXTRA S.A.

DEBIÉNDOSE RESOLVER SOBRE DICHO CAMBIO. ESTUDIADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR SER CONVENIENTE PARA LOS FINES DE LA EMPRESA, POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS CONCURRENTES A ESTA JUNTA DE ACCIONISTAS SE RESUELVE CAMBIAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVIXTRA S.A. POR LARVIQUEST S.A., DEBIÉNDOSE REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA EN EL ARTÍCULO Y/O CLÁUSULA PERTINENTE ASÍ MISMO SE RESUELVE UNÁNIMEMENTE, CONFORME AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, SE DEBE REFORMAR EN FORMA INTEGRAL EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. LA JUNTA PASA A CONOCER EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTO ES LA DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA, POR EFECTOS DEL CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, ES NECESARIO DESIGNAR A LOS ADMINISTRADORES, LUEGO DE LAS DELIBERACIONES DE LOS ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD SE RESUELVE DESIGNAR COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR RICARDO SOLÁ TANCA Y COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO. DEBIÉNDOSE POR SECRETARÍA EMITIR LOS NOMBRAMIENTOS, PARA LA CORRESPONDIENTE ACEPTACIÓN O EXCUSA. FINALMENTE SE PASA A CONSIDERAR EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTA JUNTA DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD RESUELVE REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EN FORMA INTEGRAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

✶ COMPAÑÍA LARVIQUEST S.A.:

CLÁUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN.- SE CONSTITUYE EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINARÁ LARVIQUEST S.A., LA MISMA QUE SE REGISTRARÁ POR LAS LEYES DEL ECUADOR, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE EXPIDIEREN.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTERIOR.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.- LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA INSTALACIÓN DE LABORATORIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LARVAS DE CAMARÓN Y OTRAS ESPECIES BIOACUÁTICAS Y SU COMERCIALIZACIÓN; A LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS; A LA SIEMBRA, CRÍA Y CULTIVO DE CAMARÓN EN CAUTIVERIO. PARA EL

[Handwritten signature]

SERVIXTRA S.A.

EXIGIBLES POR LA LEY Y LLEVARÁN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.

ARTÍCULO TERCERO.- LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN Y TRANSMITEN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. LA COMPAÑÍA CONSIDERARA COMO DUEÑO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN SU LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, EL QUE DEBERÁ SIEMPRE ESTAR AUTORIZADO POR LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL O DE SUS SUBROGANTES.

M. D. D. S.
ARTÍCULO CUARTO.- EN CASO DE EXTRAVÍO, PERDIDA, SUSTRACCIÓN O INUTILIZACIÓN DE UN TÍTULO DE ACCIÓN O ACCIONES SE OBSERVARÁN LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA CONFERIR UN NUEVO TÍTULO EN REEMPLAZO DEL EXTRAVIADO, PERDIDO, SUSTRÁIDO O INUTILIZADO.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO.- LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN.-

ARTÍCULO QUINTO.- LA COMPAÑÍA ESTARÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COMO SU ORGANISMO SUPREMO.

Dr. Ricardo Pérez Hincapié
Ab. J. P. L. S. con 100
del Colegio de Abogados
ARTÍCULO SEXTO.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ A CARGO CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DEL PRESIDENTE Y/O GERENTE GENERAL EN TODOS SUS NEGOCIOS Y OPERACIONES. ASÍ COMO EN SUS ASUNTOS EXTRAJUDICIALES EN SUS ASUNTOS JUDICIALES O EN SUS ACTUACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NACIONAL O SECCIONAL O ANTE INSTITUCIONES DE OTRAS SOCIEDADES EN QUE LA COMPAÑÍA TUVIERE ACCIONES O PARTICIPACIONES, ELLA SERÁ LEGALMENTE REPRESENTADA POR CUALQUIERA DE ESTOS FUNCIONARIOS INDISTINTAMENTE.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONSTITUIDA LEGALMENTE ES LA MÁS ALTA AUTORIDAD DE LA COMPAÑÍA Y SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, AL PRESIDENTE, AL VICEPRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL, AL SUBGERENTE Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

ARTÍCULO OCTAVO.- TODA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE HARÁ MEDIANTE AVISO SUSCRITO CONJUNTAMENTE POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY.



1919

SERVIXTRA S.A.

ARTÍCULO NOVENO.- EL COMISARIO SERÁ CONVOCADO ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE PARA LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NO OBSTANTE LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERÁ Y QUEDARÁ VALIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRA PRESENTE O REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y LOS ACCIONISTAS ACEPTEN POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL Y ESTÉN TAMBIÉN UNÁNIMES SOBRE LOS PUNTOS A TRATARSE EN DICHA SESIÓN O JUNTA.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NO PODRÁ INSTALARSE SINO CON EL QUÓRUM FIJADO POR LA LEY, SEGÚN EL OBJETO A TRATARSE EN DICHA JUNTA Y SEGÚN SE TRATE DE PRIMERA O ANTERIOR CONVOCATORIA. PARA ESTABLECER EL QUÓRUM SUSODICHO SE TOMARÁ EN CUENTA LA LISTA DE ASISTENTES QUE DEBERÁ FORMULAR Y SUSCRIBIR EL GERENTE GENERAL O QUIEN HICIERE LAS VECES DE SECRETARIO DE LA JUNTA; LA LISTA DEBERÁ TAMBIÉN SER AUTORIZADA CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL. TODA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL POSTERIOR A LA PRIMERA SE HARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- LOS ACCIONISTAS PUEDEN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES POR OTRAS PERSONAS MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE; PERO, EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, EL SUBGERENTE Y EL COMISARIO NO PODRÁN TENER ESTA REPRESENTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL CALENDARIO POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO. EN LA PREINDICADA REUNIÓN ANUAL, LA JUNTA GENERAL DEBERÁ CONSIDERAR ENTRE LOS PUNTOS DE SU ORDEN DEL DÍA LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS LITERALES A), C), D) Y E) DEL ARTÍCULO DECIMOSEXTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADEMÁS, SE REUNIRÁ EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER ÉPOCA CUANDO ASÍ LO RESOLVIERE EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, O CUANDO LO SOLICITAREN A CUALQUIERA DE ELLOS UNO O MÁS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.



SERVIXTRA S.A.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y EL GERENTE GENERAL ACTUARÁ DE SECRETARIO DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE PODRÁ APROBARSE EN LA MISMA SESIÓN. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, LO REEMPLAZARÁ EL SUBGERENTE, CUANDO TAMBIÉN FALTARE UNO O LOS DOS SUBROGANTES, PRESIDIRÁ LA JUNTA Y/O ACTUARÁ DE SECRETARIO LAS PERSONAS QUE AL EFECTO DESIGNEN LOS CONCURRENTES.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, TODA RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERÁ SER TOMADA POR MAYORÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTENTE.

Dr. Rodolfo Pérez Pimental

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: A) NOMBRAR AL PRESIDENTE, AL VICEPRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL, AL SUBGERENTE, Y A LOS COMISARIOS; B) ACEPTAR LAS EXCUSAS O RENUNCIAS DE LOS MENCIONADOS FUNCIONARIOS Y REMOVERLOS CUANDO ESTIMEN CONVENIENTE; C) FIJAR LAS REMUNERACIONES, HORARIOS Y VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS, Y ASIGNARLES GASTOS DE REPRESENTACIÓN SI LO ESTIMARE CONVENIENTE; D) CONOCER LOS INFORMES, BALANCES, INVENTARIOS Y MÁS CUENTAS QUE EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL LO SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN Y APROBARLOS U ORDENAR SU RECTIFICACIÓN, SIENDO NULA LA APROBACIÓN DE TALES INFORMES, BALANCES, INVENTARIOS Y MÁS CUENTAS CUANDO NO HUBIERE ESTADO PRECEDIDAS POR LA CONSIDERACIÓN DEL RESPECTIVO INFORME DEL COMISARIO; E) ORDENAR EL REPARTO DE UTILIDADES, EN CASO DE HABERLOS, Y FIJAR CUANDO PROCEDA, LA CUOTA DE ESTAS PARA LA FORMACIÓN DEL FONDO DE RESERVAS LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CUOTA DE ESTAS PARA LA FORMACIÓN DEL FONDO DE RESERVAS LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CUOTA QUE NO PODRÁ SER MENOR DE LA FIJADA EN LA LEY; F) ORDENAR LA FORMACIÓN DE RESERVAS ESPECIALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; G) CONOCER Y RESOLVER CUALQUIER PUNTO QUE LE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, O EL COMISARIO; H) REFORMAR LOS PRESENTES ESTATUTOS; I) PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES QUIENES ACTUARÁN CONFORME LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; J) AUTORIZAR LA VENTA, ENAJENACIÓN, HIPOTECA, GRAVAMEN, PRENDA DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA BIEN SEAN INMUEBLES O MUEBLES; Y, K) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES PERMITIDAS POR LA LEY.

Dr. Rodolfo Pérez Pimental



SERVIEXTRA S.A.

CAPÍTULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUBGERENTE.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL Y EL SUBGERENTE DE LA COMPAÑÍA, ACCIONISTAS O NO, SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO DE ESTOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE: A) EJERCER EN FORMA INDIVIDUAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL, Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA; B) ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTALACIONES Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS; C) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; D) MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD, ABRIR, MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, CIVILES Y MERCANTILES; E) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, Y EN GENERAL TODO DOCUMENTO CIVIL Y COMERCIAL QUE OBLIGUE A LA COMPAÑÍA; F) NOMBRAR Y DESPEDIR TRABAJADORES PREVIA LAS FORMALIDADES DE LEY, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERALES Y ESPECIALES, PREVIA LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN EL PRIMER CASO, DIRIGIR LAS LABORES DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS; G) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; H) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA BUENA MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; I) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS; J) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE LOS TÍTULOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE, ESTE SERÁ SUBROGADO POR EL VICEPRESIDENTE, Y EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL LO SUBROGARÁ EL SUBGERENTE, AMBOS CON IGUALES DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES QUE LOS FUNCIONARIOS QUE SUBROGUEN.

Handwritten signature or initials.

SERVIXTRA S.A.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA, POR SECRETARÍA SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA, HECHO LO CUAL SE DA LECTURA AL ACTA LA MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIN NINGÚN TIPO DE MODIFICACIONES QUE HACERLE, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA, SIENDO LAS DOCE HORAS DIEZ MINUTOS. F) RICARDO SOLÁ TANCA - PRESIDENTE; FRANCISCO SOLÁ MEDINA - SECRETARIO; FRANCISCO SOLÁ MEDINA - ACCIONISTA; RICARDO SOLÁ TANCA - ACCIONISTA.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.



FRANCISCO SOLÁ MEDINA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Serviextra S.A.

Guayaquil, Noviembre 14 el 2005

Señor
Francisco Solá Medina
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **Serviextra S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, sus atribuciones constan en los Estatutos Sociales, en su Artículo Décimo Tercero, entre las cuales se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; usted reemplaza en el cargo a la señora Julieta Moncayo Serrano, quien lo ejerció desde el 18 de Julio del 2003.

Serviextra S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, con fecha 14 de Enero de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Febrero de 1998.

Atentamente,

Ab. Julio César Rumbera Campozano
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Guayaquil, Noviembre 14 del 2005

Razón.- Acepto el Nombramiento de GERENTE GENERAL, que antecede.

Sr. FRANCISCO SOLÁ MEDINA
C.I.: 090197937-7



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintiseis de Diciembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SERVIEXTRA S.A.**, a favor de **FRANCISCO SOLA MEDINA**, a foja **135.199**, Registro Mercantil número **25.186**, y anotada el veintiseis de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **50.698** del Repertorio, a las 14:33 horas. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **72.769**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.



**REGISTRO
MERCANTIL**

Angel Neira Burgos

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 50698
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina:Guayaquil

Número de Trámite: 7074243

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: RUMBEA CAMPOZANO JULIO CESAR

Fecha de Reservación: 15/12/2005 15:57:40

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- LARVIQUEST S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/03/2006

- PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Nicolás Rodríguez Navarrete
Delegado del Secretario General



CUADRO
SOLA MEDINA FRANCISCO
GUAYAS/GUAYAS
20 ABRIL 1942
002-0177 0114
GUAYAS/GUAYAS
CARD CONCEPCION/ 1942



E433314222
EQUATORIANA*****
CASADO
SUPERIOR
FRANCISCO SOLA
MARIA MEDINA
GUAYAS
04/09/2002
REN 0102128
GYS



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170-1/2001

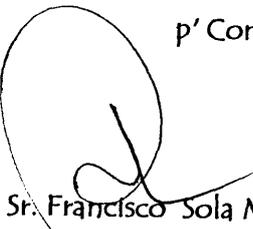
CERTIFICADO DE VOTACION

103-0526
NUMERO
0901979377
CECULA
SOLA MEDINA FRANCISCO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
GUAYAS
XIMENA

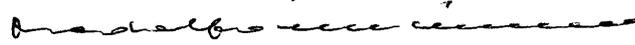
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de
2 conformidad con la Ley queda formalizada en escritura
3 pública para que surta efectos legales.- El compareciente me
4 exhibió sus documentos de identificación.- Leída esta
5 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al
6 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando
7 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY
8 FE.-
9

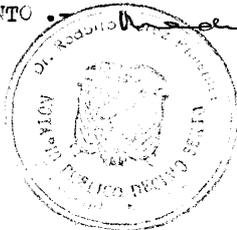
10 p' Compañía SERVIEXTRA S.A.
11 RUC. No. 0991431926001

12 

13
14 Sr. Francisco Sola Medina
15 C.C. No. 0901979377
16 C.V. No. 103-0626

17 
18 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
19 **NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL**

20
21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
22 CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU
23 OTORGAMIENTO



25 
26 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
27 **NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO**
28 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público XVI del Cantón Guayaquil

R A Z O N: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha cinco de Enero del año dos mil seis, que contiene la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital, Cambio de Denominación y/o Razón Social y Reforma de Estatutos de la Compañía SERVIEXTRA S.A., otorgada ante mi, he anotado la Resolución número 06-G-IJ-0000413, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diecinueve de Enero del año dos mil seis.-

Guayaquil, a 15 de Febrero del 2006



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXIO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
2 Resolución No. 06-G-IJ-0000413, dictada por Director Jurídico de Compañías
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de Enero del 2006, se tomo
4 nota de la Conversión, aumento de capital cambio de denominación, razón
5 social y reforma de estatutos, que contiene la resolución que antecede al Margen
6 de la escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
7 SERVIEXTRA S.A., otorgada ante mí, el 14 de enero de 1998.- Guayaquil,
8 quince de febrero del dos mil seis.-
9

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha diecisiete de Febrero del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0000413, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de Enero del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **SERVIEXTRA S.A.** por la de **LARVIQUEST S.A.**, Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma de Estatutos; de fojas **948 a 969**, Registro Industrial número **87** y anotada el diecisiete de Febrero del dos mil seis, bajo el número **9.117** del Repertorio a las 16:45 horas.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 9117
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: